

**PUBLICACIÓN**

**TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

**DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: BEATRÍZ ALARCÓN TOLEDO.**

**DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO:**

**PREDIO: La Primavera, con un área georreferenciada de 22 ha + 0085 m<sup>2</sup>, identificado con el folio de M. I. No. 420-74348, y No. Predial 18001-00-02-00-00-0003-1814-0-00-00- 0000, ubicado en la vereda “La Paila” del municipio de “Florencia” Departamento de Caquetá**

**RADICADO: 73001312100220200013300**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS 108 y 293 de la ley 1564 de 2012.**

**CONVOCA**

A los señores PEDRO DIAZ TAMARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.654.776 de Milán - Caquetá y GERARDO TAMARA BERJAN identificado con cedula de ciudadanía No 17.638.832 de Florencia Caquetá, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 de la ley 1564 de 2012, para que comparezcan a este proceso y haga valer sus derechos sobre el predio rural denominado “La Primavera, con un área georreferenciada de 22 ha + 0085 m<sup>2</sup>, identificado con el folio de M. I. No. 420-74348, y No. Predial 18001-00-02-00-00-0003-1814-0-00-00- 0000, ubicado en la vereda “La Paila” del municipio de “Florencia” Departamento de Caquetá”, cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por la Unidad de Restitución de Tierras, en representación de: BEATRÍZ ALARCÓN TOLEDO

**IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO**

*Departamento: CAQUETÁ*

*Municipio: FLORENCIA*

*Vereda: LA PAILA*

*Nombre del predio: LA PRIMAVERA Tipo de predio Urbano \_\_\_\_\_ Rural \_X\_*

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	420-74348
<b>Área registral</b>	18 ha
<b>Número Predial</b>	18001-00-02-00-00-0003-1814-0-00-00-0000
<b>Área Catastral</b>	18 ha
<b>Área Georreferenciada<sup>1</sup>* Hectáreas,+mts<sup>2</sup></b>	22 ha + 0085 m <sup>2</sup>
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	PROPIETARIO

**1.1.1. Coordenadas del predio:**

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

	<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	<b>COORDENADAS PLANAS</b>
--	--------------------------------	---------------------------

ID PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
190914	1° 43' 16,265" N	75° 34' 3,244" W	682151,62	834182,84
190917	1° 43' 13,816" N	75° 34' 1,505" W	682076,36	834236,56

190919	1° 43' 17,114" N	75° 33' 44,762" W	682177,26	834754,29
190915	1° 43' 26,654" N	75° 33' 50,553" W	682470,55	834575,50
190918	1° 43' 7,159" N	75° 33' 54,959" W	681871,65	834438,78
190916	1° 43' 5,933" N	75° 33' 45,773" W	681833,77	834722,78

### 1.1.2. Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 190914 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 190915 con una distancia de 505.86 metros, colinda con Baldíos Nacionales.  Se continúa desde el punto 190915 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 190919 con una distancia de 343,48 metros, colinda con predio del señor Julián Tamara.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 190919 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 190916 con una distancia de 344.94 metros, colinda con predio del señor Julián Tamara.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 190916 en línea quebrada en dirección occidente hasta llegar al punto 190918 con una distancia de 291.03 metros, colinda con cuerpo de agua denominado Quebrada Paguache.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 190918 en línea recta que pasa por el punto 190917 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 190914 con una distancia de 380.22 metros, colinda con predio del señor Gerardo Tamara.</i>

La publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo o El Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional, y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado en el predio objeto de restitución, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución de Tierras Despojadas.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año 2022.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES  
SECRETARIA